



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 10 de enero de 2019

VISTO;

Informe N° 006-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de enero de 2019; Memorando N° 021-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de enero de 2019; El Informe N° 025-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Bienes Culturales
Patrimonio Cultural

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se resuelve: aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura por el monto total de S/ 437'581,567.00, siendo que según Anexo 2, se ha destinado a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque la cantidad de S/ 1'544,011.00 Soles.

Que, con Informe N° 006-2019-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de enero de 2019, el Responsable de la Oficina de Logística, pone en manifiesto que al haberse aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, resulta pertinente elaborar el Plan Anual de Contrataciones 2019, en común acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que a fin de elaborar dicho plan solicita al Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Entidad remita la relación de Proyectos a ejecutar, indicando la modalidad a emplearse, montos o valores referenciales y fecha probable de ejecución en el presente año;

Que, con Memorando N° 021-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de enero de 2019, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, remite la información de proyectos en modalidad de Contrata, a ejecutar con Presupuesto Institucional de Apertura, para el Año Fiscal 2019, según el siguiente detalle:

Objeto (Bienes, Servicios y Obras)	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Modalidad de Ejecución (Directa por Contrata)	Valor Referencial S/	Fecha Prevista Convocatoria (MES)
OBRA	Obra: "Componente Ambientes para Trabajo Arqueológico (Salas de Exposición y Áreas de Trabajo) del PIP: Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saitur de la Localidad de Zaña – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque"	Contrata	S/ 588,437.42	Febrero

Que, con Informe N° 025-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de enero de 2019, el Responsable de la Oficina de Logística de esta Unidad Ejecutora, remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, indicando que ha sido formulado en común acuerdo con el Formato aprobado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y elaborado previa coordinación con las dependencias de esta Unidad Ejecutora, dando como resultado cinco (5) procedimientos de selección, los cuales ascienden a un monto estimado de S/ 1'135,921.42 (Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos



PERÚ

Ministerio de Cultura

Vicealmirante
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Almirante Encargado
de la Unidad Ejecutora

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Veintiún con 42/100 Soles), tal como se detalla en el cuadro que como anexo adjunta y en común acuerdo con el siguiente detalle;

N. REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
01	271 - Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 PARA EL MUSEO TUCUME	63,306.00
02	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	
		PAPEL BOND A4 80GR	50,000.00
		TONERS COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL	50,000.00
03	271 - Adjudicación Simplificada	COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLOGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA	588,437.42
04	271 - Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOHOL PARA LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP Y MUSEOS ADSCRITOS	
		DIESEL B5 S50	143,938.00
		GASOHOL 90	48,240.00
05	293 - Contratación Directa	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE AÑO 2020	192,000.00

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341 establece que: “(...) *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria*”;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Teif.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA 005
NAYLAMP LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada ley, establece que: “(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF de fecha 09 de marzo de 2017 establece que: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”; 6.2. Luego aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo el numeral 6.3 de dicho articulado señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y en su portal de internet, el cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de dicho Plan Anual o sus modificaciones;

Que, el Director Ejecutivo de esta Unidad Ejecutora dentro de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Naylamp Lambayeque tiene la función de “Dirigir y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en coordinación con el Viceministro de Patrimonio Cultural e industrias culturales y la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura”. Asimismo, el literal a) del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, se faculta al Director Ejecutiva de esta Entidad a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2019, conforme al Anexo de la presente Resolución.

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora 005
NAYLAMP LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Responsable de la Oficina de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo



